



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



Exp. 15-09-67368

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el alumno Atilio Fabián Mangiarotti (Mat. 198554450) solicita reconsideración de lo dispuesto en la Res. HCD 27/09;

ATENTO:

A las causales invocadas;

Al informe presentado por la Comisión Asesora y Seguimiento Pedagógico (CASP) y el Gabinete Psicopedagógico, fs. 8;

A lo dispuesto en el artículo 2° de la Res. HCD 27/09;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

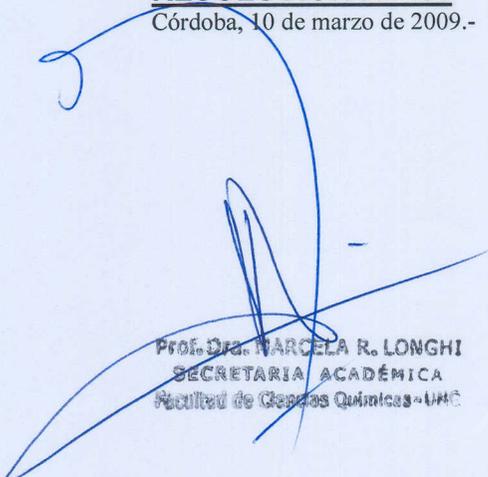
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto contra la resolución del H. Consejo Directivo 27/09 por el alumno Atilio Fabián Mangiarotti (Mat. 198554450), por no encontrarse dentro de las causales de excepción del artículo 50° bis del Reglamento de Enseñanza del Texto Ordenado.-

ARTÍCULO 2°: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 132

Córdoba, 10 de marzo de 2009.-


Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC